



“CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: JORGE ALBERTO GUDIÑO DE MOURE
Domicilio Fiscal: CALLE SANTA FÉ 108 LETRA A INT 73, CONDOMINIO EL
CAPRICHIO, FRACCIONAMIENTO JURIUILLA SANTA FÉ, SANTIAGO DE QUERÉTARO,
QRO.
Oficio a notificar: DI/05145/2016
Fecha del oficio: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Asunto del Oficio: SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS Y
APLICACIÓN DE SALDO.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil dieciséis.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito pegó en los estrados de esta Dirección, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 20 de octubre de 2004; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

4



OFICIO N°: DI/05145/2016
ODIN0916-210
CVE. DE AUDITORÍA: 1405075
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE
CUENTAS BANCARIAS Y APLICACIÓN DE
SALDO.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO 07 DE SEPTIEMBRE
DE 2016.

CONTRIBUYENTE: JORGE ALBERTO GUDIÑO DE MOURE
CALLE SANTA FE 108 LETRA A INT 73, CONDOMINIO EL CAPRICH0, FRACCIONAMIENTO JURIOQUILLA
SANTA FE, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO C.P. 76230.

Esta Dirección de Ingresos con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracción I Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; ; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; Artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, artículos 15-C, 32-B, párrafo primero, fracción IV, 65, 156, 156-Bis, primer párrafo, fracción I y párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y décimo y 157, párrafo primero, fracciones X, XI Y XIII del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 04 de diciembre de 2015, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal al contribuyente JORGE ALBERTO GUDIÑO DE MOURE, con oficio número DF/RG/C/01092/2015 expediente LIR2200012/14, por lo que el contribuyente de mérito tiene adeudos fiscales firmes, es por ello que esta Dirección de Ingresos en uso de sus facultades procedio al bloqueo de las cuentas bancarias números 1908094 y 9162553, ambas aperturadas en la Institución bancaria BANCO DEL BAJIO S. A, con fundamento en el artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación.

Toda vez que con oficio DI/04261/2016 de fecha 01 de agosto del 2016, se solicito a la Institución bancaria correspondiente el bloqueo de cuentas y mediante oficio DI/04925/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 la disposición de saldo a petición de esta autoridad, poniendo a disposición en fecha 05 de septiembre del presente el cheque de caja número 572081, por la cantidad de \$1, 413.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N) a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, importe que se aplicó al crédito fiscal con clave de auditoria 1407031, en términos del artículo 20 del Código fiscal Federal, mediante operación 2016/1509305 a Honorarios de ejecución sin que con ello se cubriera el total del adeudo el cual a la fecha asciende a un total de \$ 1,162,685.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVM/IGC/LGM.